

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 937

19 al 24 de diciembre de 2009

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

SANCIÓN PENAL POR EL DELITO DE COLUSIÓN (boletines 6438-03 y 6439-07)

3

Dos mociones parlamentarias proponen, con distinta redacción, sancionar penalmente la colusión o sea los acuerdos entre competidores o prácticas concertadas entre ellos que les confieran poder de mercado, como por ejemplo, fijación de precios. Ambas mociones se han estado tramitando conjuntamente en la Comisión de Economía de la Cámara, donde el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva integral, ya aprobada, con la siguiente indicación: que la colusión afecte, para ser delito, bienes o servicios esenciales, tales como aquellos que pongan en riesgo la vida, la salud y la seguridad física de las personas o un servicio de utilidad pública. Además, se propone la delación compensada para eximir de responsabilidad penal al coautor que denuncie a los otros partícipes de la colusión y finalmente establecen que el Ministerio Público solo podrá iniciar la acción penal previa querrela del Fiscal Nacional Económico (no podría hacerlo, por lo tanto, un querellante particular). Una primera observación nace del hecho de que ya se discutió recientemente sobre la conveniencia de no sancionar penalmente (sino solo infraccionalmente) las conductas contrarias al libre mercado, según opinión del entonces Presidente Ricardo Lagos y de especialistas en derecho comercial. Ello, por cierto no impediría abrir una nueva discusión, pero siempre que existan antecedentes que lo justifiquen. Una segunda observación, más de fondo, nace de la descripción de la conducta que se sancionaría como delito, que viene a ser imprecisa y deja a la discrecionalidad del juez entenderla o no configurada. Ello viola la garantía constitucional de que para castigar un delito, la conducta debe estar expresamente descrita en la ley, requisito que el proyecto no cumple y que la doctrina mayoritariamente estima que no es posible cumplir, dada la naturaleza de la actividad comercial o mercantil. El proyecto, aprobado por la Comisión de Economía, pasará ahora a la Comisión de Constitución, según acuerdo de la sala de la Cámara de Diputados.